

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con oficio de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN" - Bogotá, para resolver.

Santiago de Cali, 4 de noviembre de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.	2.138
Actuación:	Sucesión
Causante:	Manuel Angel Panezzo Arana
Radicado:	76 001 3110 001 2021 00140 00
Providencia:	Poner en conocimiento

1º. Nuevamente la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN" - Bogotá, se pronuncia al oficio No. JPFSC-429 del 19 de julio de 2021, allegando el oficio No. 1.32.274.564.5887 del 19 de octubre de 2021, a través del cual comunican que:

*“1. Se dio traslado al trámite a la ciudad de Bogotá teniendo en cuenta que el RUT del causante de la referencia se encuentra inscrito en esta ciudad.  
2. No se tiene conocimiento de otro poder otorgado para el trámite de esta sucesión.  
3. Así mismo y validando en el sistema le informo que puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión citado en el asunto.  
Es preciso informar a los interesados en la sucesión, que deben presentar en debida forma ante los Bancos la fracción año gravable 2021 a nombre del causante de la referencia de acuerdo con el artículo 1.6.1.13.2.18 del Decreto 1680 del 16 diciembre 2020, una vez realizada la partición.  
Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente”.*

El Oficio se incorporará al expediente y se pondrá conocimiento de los interesados lo allí manifestado.

2º. Revisada la actuación surtida, se tiene que no se ha aportado la documentación correspondiente al requerimiento señalado en el artículo 492 del C.G.P., al señor CAMILO ALFONSO PANESSO BOCANEGRA, por lo que se

requerirá a la parte interesada reconocida en el proceso, para que en el término de 10 días las allegue.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

**R E S U E L V E :**

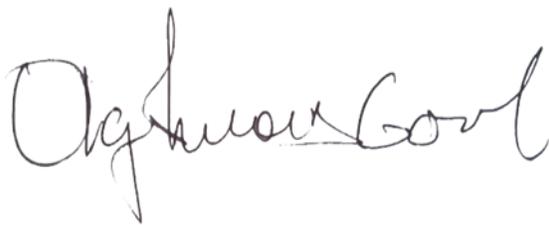
**PRIMERO:** INCORPORAR al expediente el oficio No. 1.32.274.564.5887 del 19 de octubre de 2021, procedente de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN" – Bogotá.

**SEGUNDO:** PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados lo informado por la DIAN.

**TERCERO:** REQUERIR a los herederos reconocidos, FEDERICO ESTEBAN PANESSO VARGAS, ÁLVARO PANEZZO LIBREROS y a la cónyuge sobreviviente CILIA MERY LIBREROS SALAMANCA, para que en el término de diez (10) días, se allegue al proceso, las constancias tendientes al requerimiento del señor CAMILO ALFONSO PANESSO BOCANEGRA, conforme a lo dispuesto en el artículo 492 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

**OLGA LUCIA GONZÁLEZ**

aav